REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE CERINZA
ALCALDÍA MUNICIPAL
891857805

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 0129 - 1

CERTIFICA

Fecha de Elaboracion:	**29/01/2026**
Detalle:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y EMISIÓN DE CUÑAS RADIALES DESTINADAS A LA DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS, INSTITUCIONALES Y PEDAGÓGICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERINZA, BOYACÁ.-

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.005.43.01.1604.52	Número de escuelas deportivas implementadas	ALCALDIA	1.2.4.3.01	SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORT		2024151620024	1.000.000,00
2.3.2.02.02.006.33.01.1603.41	Servicio de promoción de actividades culturales	ALCALDIA	1.2.4.3.02	SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTUR		2024151620023	1.000.000,00
2.3.2.02.02.008.33.01.1603.42	Número de espectáculos artísticos realizados en marco de las fiestas tradicionales y patrimoniales del Municipio	ALCALDIA	1.2.3.1.19	ESTAMPILLA		2024151620023	646.800,00
2.3.2.02.02.008.41.04.1500.114	Número de adultos mayores atendidos con servicios integrales (70%)	ALCALDIA	1.2.3.1.19	ESTAMPILLA		2025000000075 04	3.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.99.1400.238	Numero de servicios para la operación del Sisbén	ALCALDIA	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOS		2024151620032	1.500.000,00
						Total:	**7.146.800,00**

Elaborado por: Haciendacerinza

GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO
SECRETARIA DE HACIENDA

Nota: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

Cerinza, 30 de enero de 2026

ASUNTO: ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente escrito el Acalde Municipal de Cerinza Boyacá, En atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1del Decreto 1082 del año 2015,y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto será **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y EMISIÓN DE CUÑAS RADIALES DESTINADAS A LA DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS, INSTITUCIONALES Y PEDAGÓGICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERINZA, BOYACÁ"**

En virtud a lo cual;

1. ESTE ANÁLISIS DEL SECTOR SE ELABORA TENIENDO EN CUENTA: EL OBJETO DEL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE VA A CONTRATAR Y TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES PERSPECTIVAS:

1. PERSPECTIVA LEGAL:

El presente contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, susceptible de celebrarse mediante la modalidad de contratación directa, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas que permiten contratar personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades operativas, asistenciales y de apoyo institucional.

El objeto contractual se encuentra alineado con lo establecido en los artículos 2, 20, 70 y 209 de la Constitución Política, que consagran el deber del Estado de garantizar el acceso a la información, promover la cultura, fortalecer la participación ciudadana y asegurar la publicidad de la función administrativa.

Igualmente, la contratación se fundamenta en la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública), que impone a las entidades estatales la obligación de divulgar activamente información institucional por diferentes medios, y en la Ley 1341 de 2009, que promueve el acceso equitativo a los servicios de comunicación.

Por tanto, la contratación resulta jurídicamente procedente, necesaria y adecuada para cumplir los fines constitucionales y legales en materia de divulgación institucional y comunicación pública.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

Desde el punto de vista comercial, el mercado ofrece diversas emisoras comunitarias, estaciones radiales locales y proveedores de servicios de producción sonora, con capacidad técnica para la producción, edición, difusión y emisión de cuñas radiales.
Los precios del mercado se determinan principalmente por factores como la cobertura, frecuencia de emisión, duración de los espacios, calidad técnica, alcance poblacional, franjas horarias y producción de contenidos, lo que permite establecer un valor contractual acorde con las condiciones del mercado local y regional.

En este sentido, el valor presupuestado resulta razonable, competitivo y proporcional, garantizando una adecuada relación costo-beneficio para la Administración Municipal y el cumplimiento de los principios de eficiencia y economía del gasto público.

3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Desde la perspectiva organizacional, el Municipio de Cerinza no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales especializados en producción radial, locución institucional, edición de

audio, programación radial ni operación técnica de emisoras, ni dispone de la infraestructura tecnológica necesaria para la producción y emisión permanente de contenidos sonoros.

La contratación permite fortalecer la estrategia de comunicación institucional, garantizar la divulgación oportuna de información, mejorar la interacción con la ciudadanía y fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.

Así mismo, contribuye a la articulación entre las distintas dependencias municipales, facilitando la difusión de programas, proyectos, campañas, eventos y trámites administrativos.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero, la contratación se encuentra respaldada por la disponibilidad presupuestal correspondiente y responde a los principios de austeridad, economía, eficiencia y responsabilidad fiscal.
La inversión en servicios de producción y difusión radial permite maximizar el impacto social de la gestión pública, mejorar la cobertura informativa y fortalecer la gobernabilidad local, lo cual justifica plenamente el valor del contrato.
En este sentido, el costo del contrato se considera proporcional, razonable y necesario, en relación con los beneficios institucionales, sociales y pedagógicos derivados de su ejecución..

5. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Desde la perspectiva técnica, la ejecución del contrato exige conocimientos especializados en producción radial, locución, edición de audio, programación, operación de equipos de transmisión y comunicación institucional, así como dominio de técnicas de comunicación pública y pedagogía social.

El contratista deberá contar con infraestructura técnica adecuada, equipos de grabación, edición y transmisión, personal capacitado y experiencia comprobada, garantizando la calidad sonora, claridad del mensaje, alcance comunitario y continuidad del servicio.

La contratación asegura la difusión efectiva de los contenidos institucionales, fortaleciendo el acceso ciudadano a la información pública y la apropiación social de la gestión municipal.

6. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para la vigencia fiscal del año anterior fue así:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA - OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
MC-CD-037-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA EMISIÓN DE CUÑAS RADIALES SOBRE LOS CONTENIDOS INFORMATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERINZA, BOYACÁ.	$6.800.000	285 días

7. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Revisado el SECOP La entidad ha establecido que cuando el objeto del contrato son los Servicios apoyo a la gestión las entidades estatales selección del contratista luego de agotar la modalidad Directa, conforme consta en el siguiente cuadro descriptivo:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN, OBRA O SERVICIO	VALOR	PLAZO
ANTIOQUIA – ALCALDÍA	ENV-04-09-0891-26	CONTRATACIÓN DIRECTA	EMISIÓN DE MENSAJES RADIALES		

MUNICIPIO DE ENVIGADO			INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA DE LOS PROGRAMAS POLÍTICAS Y PROYECTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	$ 25.000.000	08 meses
DEPARTAMENTO DEL META	GCSJ-CD-0939-2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	IMPULSAR LA PROGRAMACIÓN DE LA EMISORA INSTITUCIONAL LA VOZ DE LOS LLANEROS DE LA GOBERNACIÓN DEL META, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LOCUCIÓN EN VIVO Y LA ELABORACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES DESTINADOS A SUS REDES SOCIALES	$24.600.000	6 meses
ANTIOQUIA-ALCALDIA MUNICIPIO DE BELLO	CPS-52-2026	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES, EMISIÓN DE CUÑAS RADIALES, PUBLICIDAD, CON EL FIN DE INFORMAR Y SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, GARANTIZANDO COBERTURA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA EMISORA.	$ 5.255.000	5 meses

2. DE IGUAL MANERA PARA EL ANÁLISIS DEL SECTOR, TENIENDO EN CUENTA LAS ANTERIORES PERSPECTIVAS, LA ENTIDAD ESTABLECE:

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL O POR QUE
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona natural que pueda desempeñar servicio de apoyo técnico asistencial de procesos y procedimientos de cada una de	Debe ser persona natural o jurídica y	Dentro de la planta de personal la administración Municipal no cuenta en este momento con personal

	las dependencias? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y (organizacionales).	desde luego que si la requiere la Entidad	idóneo que pueda ejecutar estos servicios.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	Por la naturaleza del objeto del contrato se requiere de experiencia.	Se requiere de experiencia
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	SI	Se ha suscrito este contrato de prestación de servicios
4	Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior	Para vigencia del año 2025 $6.800.000	El valor fue el resultado de contrato suscrito con persona jurídica
5	Cuál fue la estructura del Contrato en vigencia anterior.	Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión	Este contrato se suscribió con persona jurídica
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	SI	Conforme a los informes de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la entidad satisfizo la necesidad planteada.
7	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el pago: Puede ser con anticipo, y un valor mensual en actas parciales.	mediante pago de actas parciales mensuales de acuerdo de avance en las actividades programadas	Esta forma de pago se ha establecido teniendo en cuenta, que para contratos suscritos y funcionarios relacionados en este ejercicio el pago es similar, además teniendo en cuenta los descuentos y pagos que tiene que hacer la persona contratada.

Se suscribe;

OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS
Secretario General y de Gobierno

ELABORO: *Wendy Y. Pinzon Osma/Asesora de contratación*
REVISO: *Oscar Adolfo Alvarez Piñeros/Secretario General y de Gobierno*
APROBÓ: *Gloria Esperanza Vega Pinto / Alcaldesa Municipal (E)*

ESTUDIOS PREVIOS
1. INFORMACION GENERAL
Fecha de Elaboración: 30 de enero de 2026
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y EMISIÓN DE CUÑAS RADIALES DESTINADAS A LA DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS, INSTITUCIONALES Y PEDAGÓGICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERINZA, BOYACÁ.
VALOR: SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($7.146.800)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CDP 0129-1 DEL 29 DE ENERO DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En este marco, las entidades territoriales tienen la responsabilidad de promover el acceso efectivo a la cultura, la recreación y la formación artística, como elementos fundamentales para el desarrollo integral de las personas, la preservación de la identidad cultural y el fortalecimiento del tejido social.

Así mismo, el artículo 70 de la Constitución Política reconoce la cultura como base de la nacionalidad y ordena al Estado promover, fomentar y difundir las diversas manifestaciones culturales, garantizando el acceso equitativo a los procesos artísticos y culturales. En concordancia, la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, establece como deber de los municipios la promoción, protección y estímulo de la creación artística, la formación cultural y la participación ciudadana en actividades culturales.

El Municipio de Cerinza, en cumplimiento de estas disposiciones constitucionales y legales, ha implementado la Escuela Municipal de Formación, como un espacio permanente para la iniciación, formación, perfeccionamiento y proyección artística de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y comunidad en general, promoviendo la danza como una manifestación cultural que fortalece la identidad local, la disciplina, la expresión corporal, el trabajo en equipo y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

La danza constituye una herramienta pedagógica y social de alto impacto, que contribuye al desarrollo físico, emocional, cognitivo y social de los participantes, fomentando valores como la responsabilidad, el respeto, la cooperación, la creatividad y la sana convivencia. Además, permite la preservación de las tradiciones culturales, el fortalecimiento del sentido de pertenencia y la prevención de factores de riesgo social asociados al uso inadecuado del tiempo libre.

Para el adecuado funcionamiento de la Escuela Municipal de Formación en el área de danza, se requiere contar con personal idóneo, con formación artística, experiencia pedagógica y capacidad metodológica, que garantice procesos continuos, estructurados y de calidad en la formación e instrucción artística. Actualmente, el Municipio no cuenta dentro de su planta de personal con servidores públicos que posean el perfil técnico y artístico necesario para asumir estas funciones de manera permanente.

En este contexto, resulta necesario suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en los términos del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de vincular a una persona natural que cuente con las competencias artísticas, pedagógicas y metodológicas requeridas para el desarrollo de los procesos de formación, instrucción y acompañamiento artístico en danza.

La contratación permitirá garantizar la continuidad del programa, mejorar la calidad de los procesos formativos, fortalecer la participación comunitaria, promover la cultura local, impulsar la proyección artística del municipio y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, generando impactos positivos en la formación integral de la población beneficiaria.

En consecuencia, se encuentra plenamente justificada, necesaria, conveniente y jurídicamente procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, orientado al fortalecimiento de la formación artística en danza y al desarrollo cultural del Municipio de Cerinza, Boyacá.

Que, de igual forma, dentro del plan de desarrollo, frente a la necesidad se contempla:

LINEA ESTRATEGICA II: Transformación Social

Programa estratégico. + Liderazgo en deporte y recreación
Programa presupuestal: Fortalecimiento a la recreación, la actividad física y el deporte (Código 4301) cuyo objetivo estratégico es contribuir a la construcción del tejido social, vinculando a toda la población del municipio a través de la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego.
Metas de producto:

Productos	Estrategias	Indicadores de producto	Línea Base	Metas de producto 2027
Servicios de Escuelas Deportivas	Implementar escuelas deportivas en varias disciplinas para niños, niñas, adolescentes y jóvenes y población en general	Numero de escuelas deportivas implementadas.	6	6

LINEA ESTRATEGICA I: Transformación social
Programa estratégico: Mas cultura con corazón
Programa presupuestal: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (Código 3301) cuyo objetivo estratégico es fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las practicas artísticas y culturales y de los bienes y servicios en el municipio, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de la inclusión social, equidad, reconciliación y convivencia
Metas de producto:

Productos	Estrategias	Indicadores de producto	Línea Base	Metas de producto 2027
Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	Apoyar a las escuelas de formación artística y cultural mediante equipamientos (instrumentos, trajes folclóricos) entre otros	Numero de procesos de formación atendidos	0	2

LINEA ESTRATEGICA II: Económica y ambiental
Programa estratégico: + Liderazgo ambiental alrededor del agua
Programa presupuestal: Gestión integral del recurso hídrico (Código 3203) cuyo objetivo estratégico es fortalecer los acueductos municipales, implementando estrategias de uso eficiente del recurso hídrico y reconociendo el agua como factor de productividad, competitividad y bienestar social.

Metas de producto:

Productos	Estrategias	Indicadores de producto	Línea Base	Metas de producto 2027
Servicio de asistencia técnica para la promoción del uso eficiente y ahorro del agua	Apoyar el acueducto urbano y acueductos rurales en la formulación e implementar los planes de uso eficiente y ahorro de agua (PUEAA)	Número de proyectos para la promoción del uso eficiente y ahorro del agua PUEAA formulados	0	1

LINEA ESTRATEGICA I: Inclusión social
Programa estratégico: Inclusión social con más liderazgo con corazón
Programa presupuestal: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (Código 4104) cuyo objetivo estratégico es realizar intervenciones con carácter asistencial para poblaciones que de acuerdo a sus características requieran una atención social integral que les permita restablecer y mantener unas condiciones de vida digna.
Metas de producto:

Productos	Estrategias	Indicadores de producto	Línea Base	Metas de producto 2027
Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	Implementar un programa de estilos de vida saludable y protección al adulto mayor del municipio	Numero de adultos mayores atendidos con servicios integrales	sd	100

LINEA ESTRATEGICA III: Gobernanza y Gobernabilidad
Programa estratégico: + Liderazgo territorial
Programa presupuestal: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos (Código 4502) cuyo objetivo estratégico es promover la participación ciudadana en diferentes ámbitos de la interacción publica social mediante el cumplimiento, protección y restablecimiento de los derechos establecidos en la constitución política, en el municipio.
Metas de producto:

Productos	Estrategias	Indicadores de producto	Línea Base	Metas de producto 2027
Servicio de promoción a la participación ciudadana	Fortalecer la participación ciudadana de las juntas de acción comunal, lideres sociales, mujeres rurales, consejo de juventudes, veedurías ciudadanas y demás instancias de participación	Numero de rendición de cuentas realizadas	4	4

Programa presupuestal: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (Código 4599) cuyo objetivo estratégico es implementar programas y proyectos que permitan el desarrollo municipal y la reorganización institucional, para mejorar la gestión de la administración local de acuerdo con sus competencias legales.

Metas de producto:

Productos	Estrategias	Indicadores de producto	Línea Base	Metas de producto 2027
Servicio de información para el registro administrativo	Implementar un servicio anual para la actualización, administración y operación del Sisbén	Numero de servicios para la operación del Sisbén	4	4

Que por todo lo anterior, el municipio de Cerinza requiere contratar los servicios para la promoción de espacios informativos que permitan dar a conocer el municipio las diferentes actuaciones, teniendo en cuenta lo anterior se requiere contar con los servicios de una persona natural o jurídica idónea y con experiencia en actividades relacionadas a la transmisión de cuñas radiales y espacios informativos.

Que la secretaria general y de Gobierno, encargada de las funciones de personal, certifica que en la planta de personal de la administración central no existe un funcionario cuyo perfil le permita desarrollar las actividades objeto de la presente contratación.

Es por todo lo anterior, que el Municipio de Cerinza con base en los artículos 24 y 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4 literal h, de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica de suficiente idoneidad y experiencia en el sector de la administración pública, que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto será " "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y EMISIÓN DE CUÑAS RADIALES DESTINADAS A LA DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS,**

INSTITUCIONALES Y PEDAGÓGICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERINZA, BOYACÁ"

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y EMISIÓN DE CUÑAS RADIALES DESTINADAS A LA DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS, INSTITUCIONALES Y PEDAGÓGICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERINZA, BOYACÁ

3.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES

De acuerdo al numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y lo consignado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150, el presente contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios dentro de la causal correspondiente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Por la naturaleza de las actividades y el perfil requerido para su ejecución este contrato corresponde a un contrato de servicios profesionales.

3.1.1 Tipo de contrato: El tipo de contrato a celebrar es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, que se suscribirá en virtud a que el objeto del contrato consiste en actividades Asistenciales y de Colaboración, con las cuales se pretende satisfacer la necesidad planteada.

3.1.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, término dentro del cual se deberá realizar el objeto, sin perjuicio de la terminación anticipada del contrato por el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio contratado.

3.1.3 Lugar de ejecución y/o entrega: El objeto el presente contrato se ejecutará por el contratista en el Municipio de Cerinza – Boyacá.

3.1.4 Valor estimado del contrato: Valor total del contrato es la suma **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($7.146.800).** Para lo cual se ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0129-1 del 29 de enero de 2026, expedido por la Tesorería Municipal.

NUMERO DISPONIBILIDAD	RUBRO Y/O CODIGO	NOMBRE	VALOR
0129-1	2.3.2.02.02.005.43.01.1604.52	Número de escuelas de formación implementadas	$1.000.000
	2.3.2.02.02.006.33.01.1603.41	Servicio de promoción de actividades culturales	$1.000.000
	2.3.2.02.02.008.33.01.1603.42	Número de espectáculos artísticos realizados en el marco de las fiestas tradicionales y patrimoniales del municipio	$646.800
	2.3.2.02.02.008.41.04.1500.114	Numero de adultos mayores atendidos con servicios integrales (70%)	$3.000.000

	2.3.2.02.02.008.45.99.1400.238	Numero de servicios para la operación del Sisben	$1.500.000

3.1.5 Forma de pago: El Municipio de CERINZA, pagará el objeto del contrato a través de actas parciales previa entrega de informe de actividades por parte del contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor, para el pago final previa entrega de informe de actividades recibo del objeto contractual a entera satisfacción por parte del supervisor y suscripción del acta de liquidación firmada por las partes y el supervisor.

3.1.6 Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por La Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno, quien debe en general comunicar por escrito al Municipio cualquier incumplimiento por parte del contratista, vigilar la correcta ejecución del contrato, para lo cual podrá hacer recomendaciones o sugerencias al contratista mediante escrito dirigido al mismo, vigilar la entrega de los informes respectivos, certificar el cumplimiento de las obligaciones o el avance de las obligaciones pactadas, informar al ordenador del gasto cualquier hecho que pueda motivar la aplicación de las cláusulas exorbitantes o la caducidad del contrato, verificar la entrega de cualquier documento o información que La contratista haya utilizado para la ejecución del contrato y en general todas las obligaciones que establece la Ley a los funcionarios que ejercen la supervisión de contratos estatales, impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato, hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas y legales que se estipulen en el contrato.

3.1.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Disponer y otorgar espacios radiales adecuados para la transmisión y difusión de los eventos institucionales organizados por la Administración Municipal, en especial aquellos relacionados con actividades deportivas, culturales, recreativas, gastronómicas, sociales y comunitarias que se desarrollen durante la vigencia contractual.

2. Asignar, programar y coordinar franjas horarias para la emisión de cuñas, avisos institucionales y comunicados oficiales, remitidos por las distintas dependencias municipales (Secretarías de Despacho, SISBÉN, Renta Ciudadana, Comisaría de Familia, Oficina del Sector Agropecuario, entre otras), con el fin de informar oportunamente a la comunidad sobre trámites, programas, convocatorias y temas de interés general, garantizando la emisión de hasta cuatro (4) cuñas diarias, conforme a la programación establecida.

3. Brindar un segmento radial o programa institucional semanal, con una duración mínima de treinta (30) minutos, orientado a la divulgación de la gestión administrativa, social y comunitaria del municipio, el cual será coordinado con las diferentes dependencias de la Alcaldía, de acuerdo con las necesidades institucionales.

4. Producir, coordinar, emitir y difundir entrevistas radiales con funcionarios municipales, líderes comunitarios, invitados especiales y representantes institucionales, con el propósito de socializar temas específicos, programas, proyectos y estrategias de interés público, garantizando claridad, calidad técnica y alcance comunitario.

5. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el Supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de las metas institucionales de comunicación, divulgación y participación ciudadana.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato conforme al cuadro descriptivo citado anteriormente.
- Desarrollar las obligaciones contractuales adquiridas o según sean designados por el supervisor del contrato según la necesidad del servicio requerido.

- Contar con los elementos técnicos y equipos que se requieran para llevar a cabo estas funciones.
- Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del contrato.
- Diligenciar los informes que le sean requeridos.
- Presentar informes que le sean solicitados respecto a sus actividades.
- Entregar al supervisor del contrato junto con el informe copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos) en los términos señalados en la ley.
- Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.
- Suscribir con el supervisor el contrato el acta de inicio.
- No acceder a peticiones o amenazas de quien actúa por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en lo anterior, el contratista, persona natural o jurídica que oferte los servicios requeridos en el presente proceso contractual deberá contar con experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con entidades públicas.

1. No hallarse inmerso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para ello diligenciará el FUHV de la función pública y manifestará en los términos de ella esta circunstancia.
2. Que verifico el sistema de información del Boletín de responsabilidad fiscal SIBOR, de la contratación General de la República, su certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representa legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración de contrato.
3. Aportar registro Único tributario, con clasificación de actividad económica compatible con el objeto.
4. Que, verificado el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato.
5. Que, verificado el Sistema de Información de antecedentes penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato.
6. Que, verificado el Sistema de Información de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte inhabilidad de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años que le impida la celebración del contrato.
7. Que, verificado el Sistema de Información del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no se reporte como deudor alimentario moroso lo que le impida la celebración del contrato.
8. Que, verificado el Portal de Servicios al Ciudadano PSC, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC no reporte medidas correctivas pendientes por cumplir lo que le impida la celebración del contrato.
9. Acreditar que se encuentra vinculado en calidad de aportante activo al Sistema de seguridad social y se comprometa a permanecer al día en el pago aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (artículo 23 de la ley 1150 de 2007)
10. Anexar Fotocopias de la cedula de Ciudadanía.
11. Hoja de Vida y sus anexos
12. Certificado médico ocupacional
13. Certificación Bancaria

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CERINZA

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
6. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

3.1.8 Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	83000000	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público
FAMILIA	83120000	Servicios de Información
CLASE	83121700	Servicios de comunicación masiva
PRODUCTO	83121702	Servicios relacionados con la radio

3.1.9 Plazo para Liquidación de Contrato.

La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo a la finalización del plazo contractual y del cumplimiento del objeto del contrato o dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2 de la ley 1150 señala de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Numeral 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos; Literal h: para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las fusiones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Cerinza tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado considerando perfil, el nivel de responsabilidad a cargo y dándole a conocer al mercado las siguientes variables.

GASTOS QUE TENDRAN EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE/ VALOR
Estampilla Pro adulto mayor	4% (sobre el valor el contrato)
Estampilla pro Cultura	2% (sobre el valor el contrato)
Estampilla pro Deporte	2% (sobre el valor el contrato)
Retención en la fuente	Según el régimen tributario
Rete ICA	1%
IVA	Según el régimen tributario
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

A partir de esto se llegó a la conclusión que los valores promedio de los servicios se estiman por el tiempo de ejecución del acompañamiento en la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($7.146.800),** incluido IVA, los cuales se calculan a partir de requisitos de estudios y experiencia solicitada, y según las actividades a desarrollar y el nivel de responsabilidad que trae consigo la prestación del servicio.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFACAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Prestación de servicios para con el Municipio de Cerinza – Boyacá la modalidad de selección a utilizar es la CONTRTACIÓN DIRECTA, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2, numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9

Del decreto 1082 de 2015, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la ley 1437 de 2011 y para suyo caso los Únicos Factores que determinan la selección del contratista será la capacidad para ejecutar el objeto y la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, para lo cual el Municipio Verificara que el contratista cumpla con el perfil requerido en el numeral 3 de este estudio previo.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBIRO ECONOMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

EL municipio de Cerinza señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas.

1. la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los artículos 4º de la ley 1150 de 2007, artículo 17 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de contratación son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

7.1 RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones.
2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.
3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.
4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
5) Falta de Coordinación Interinstitucional.
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma.
7) Riesgo de que no se firme el contrato.
8) Riesgo de que no se presenten las Garantías.
9) Riesgo de No Publicación.
10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal.
11) Riesgo de Incumplimiento del servicio.
12) Riesgo de Calidad del servicio.
13) Riesgo de Financiero.
14) Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria.
15) Riesgos Laborales.

7.2 RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

c. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo

RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dicto. 723 de 2013,	Permanente

d. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

7.5 RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

e. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor,	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para

					en caso de existir	ejecutados por el contratista	la liquidación del contrato
RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que los recursos entregados a título de anticipo sean invertidos en el objeto del contrato celebrado y en caso de incumplimiento o sea solicitado al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada o Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	2	2	3	El Contratista	Quien selección al contratista o el	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a	Permanente

					Supervisor, en caso de existir y el contrista	riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	

TABLA DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evanto	Probabilidad		Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando la entidad parte del convenio no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a del convenio	- Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Incumplimiento total o parcial del convenio	Improbable		Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el convenio	Demoras en la ejecución e implementación del objeto del convenio.	Raro		Insignificante	2	Bajo
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	La no inversión en el de los dineros desembolsados para tal fin.	- Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Incumplimiento total o parcial del convenio.	Posible		Mayor	7	Alto
4	General	Interna	Ejecución	financiero	Errores cometidos por la entidad parte del convenio en la elaboración de las actas y/o cuentas o en diversos documentos allegados que ocasionan demoras en su radicación y tramite	-Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Suspensiones prolongadas en el convenio.	Posible		Mayor	7	Alto
5	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Entidad parte del convenio incumpla con los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio y de sus documentos adicionales, tales como: modificatorios, prorrogas, adicionales en valor.	-Demoras en el inicio del convenio. - Incumplimiento del convenio	Improbable		Mayor	6	Alto

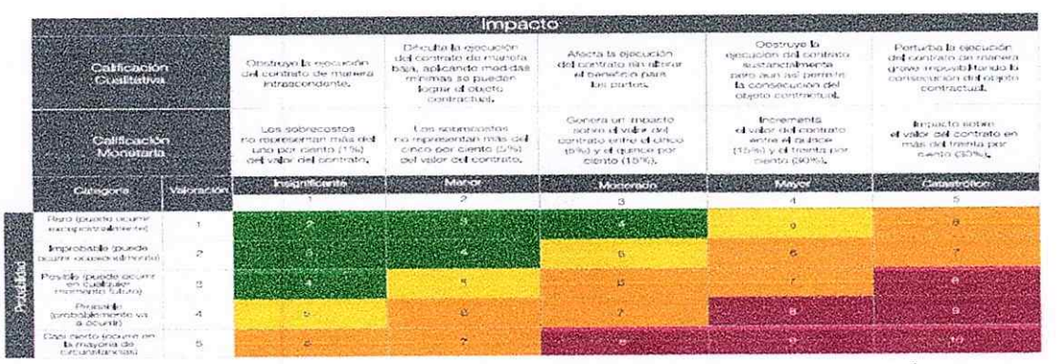


TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo

6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantías establecidas en la selección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, es por esto que de conformidad con la forma de pago y considerando el seguimiento que hace el supervisor al contrato, la entidad pública contratante se abstendrá de exigir al contratista garantía única de cumplimiento.

9. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-PC-14, literal D, en su último parágrafo, expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía o enajenación de bines del Estado; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:

Se suscribe;

OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS
Secretario General y de Gobierno

ELABORO: *Wendy Y. Pinzon Osma/Asesora de contratación*
REVISO: *Oscar Adolfo Alvarez Piñeros/Secretario General y de Gobierno*
APROBÓ: *Gloria Esperanza Vega Pinto / Alcaldesa Municipal (E)*

CONSTANCIA PROCESO CONTRATACION DIRECTA
NO REQUIERE ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CAUSAL QUE SE INVOCA PARA LA CONTRATACIÓN	La selección del contratista, se hará bajo la modalidad de contratación directa estipulada en el ARTÍCULO 2 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.
DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y EMISIÓN DE CUÑAS RADIALES DESTINADAS A LA DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS, INSTITUCIONALES Y PEDAGÓGICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERINZA, BOYACÁ.**
PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN	SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($7.146.800)
CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN	Ser persona natural o Jurídica y demostrar que sus funciones son acordes al presente objetivo contractual
PUBLICIDAD DEL PROCESO Y/O LUGAR DE CONSULTA	Se publican los estudios previos en SECOP y este documento se podrán consultar las condiciones en la Alcaldía de Cerinza.

REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR: Los proponentes que deseen participar, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Persona Natural
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.
- Demostrar que el objeto contractual está dentro de sus funciones.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el cual establece: Artículo *2.2.1.2.1.4.1.* *Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: ... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.*

En consecuencia, no se expedirá acto administrativo respecto del proceso contracción DIRECTA, por tratarse de prestación de servicios profesionales.

Para constancia se firma en el Recinto de la Alcaldía de Cerinza – Boyacá, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO
Alcaldesa Municipal (E)

ELABORO:WENDY Y.PINZON OSMA /ASESORA DE CONTRATACIÓN
REVISO:OSCAR ALVAREZ PIÑEROS/SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
APROBÓ:GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO/ ALCALDESA MUNICIPAL (E)

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CERINZA BOYACÁ, POR MEDIO DE LA PRESENTE,

C E R T I F I C A:

Que, dentro de la planta de personal de la administración central del Municipio de Cerinza, NO existe un funcionario que pueda desarrollar labores para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y EMISIÓN DE CUÑAS RADIALES DESTINADAS A LA DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS, INSTITUCIONALES Y PEDAGÓGICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERINZA, BOYACÁ."**, lo anterior de acuerdo a lo requerido en el Decreto 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide el despacho de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Cerinza – Boyacá, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS
Secretario General y de Gobierno

ELABORO: *Deisy Camila Perez Parra / Apoyo Profesional Secretaria de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo*
REVISO: *Oscar Adolfo Alvarez Piñeros / Secretario General y de Gobierno*
APROBÓ: *Gloria Esperanza Vega Pinto/ Alcaldesa Municipal (E)*

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

DEJA CONSTANCIA:

Que, la **ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y EMISORA COMUNITARIA SECTOR URBANO, MUNICIPIO DE CERINZA** identificada con NIT:826001609-6, se encuentra en capacidad para el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y EMISIÓN DE CUÑAS RADIALES DESTINADAS A LA DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS, INSTITUCIONALES Y PEDAGÓGICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERINZA, BOYACÁ"**. lo anterior de acuerdo a los documentos presentados como soporte en la hoja de vida del DAFP y en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.7.1.4.9. del Decreto 1085 de 2015 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución *de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*"

La presente se expide en Cerinza – Boyacá a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS
Secretario General y de Gobierno

ELABORO:DEISY CAMILA PEREZ /APOYO PROFESIONAL SECRETARIA DE PLANEACION
REVISO:OSCAR ALVAREZ PIÑEROS/SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
APROBÓ:GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO/ ALCALDESA MUNICIPAL (E)

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CERINZA BOYACA POR MEDIO DE LA PRESENTE

CERTIFICA

Que, En atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, "*Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. R*azón por la cual ALCALDIA DE CERINZA no exigirá garantías dado el valor del contrato y fundamentalmente la forma de pago que se pacta, según el proceso de contratación directa, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y EMISIÓN DE CUÑAS RADIALES DESTINADAS A LA DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS, INSTITUCIONALES Y PEDAGÓGICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERINZA, BOYACÁ.**".

Para constancia se firma en el despacho de la alcaldía de Cerinza - Boyacá, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO
Alcaldesa Municipal (E)

ELABORO: *Deisy Camila Perez / Apoyo Profesional Secretaria de Planeación*
REVISO: *Oscar Adolfo Alvarez Pilñeros/ Secretario General y de Gobierno*
APROBÓ: *Gloria Esperanza Vega Pinto / Alcaldesa Municipal (E)*